

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
 PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Cajicá, Octubre 03 de 2024.

Señor (es):

- CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB Correo electrónico mgkcouture@gmail.com
- NIÑOS DESARROLLADORES SAS correo electrónico: ninosdedarrolladores2022@gmail.com
- AVANTI COACH SAS Correo electrónico: avanticajica@gmail.com

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO

Que el municipio de Cajicá mediante el Decreto Municipal 093 del 1 de septiembre de 2022, “Adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias "EMRE" del Municipio de Cajicá”, el cual tiene como objetivo contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad en el municipio, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el municipio desde un visión de corto, mediano y largo plazo.

El componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" contiene las acciones a desarrollar e implementar por el municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dentro de estas acciones se contempla:

- Fortalecer el sistema de información y comunicación para la GRD en el municipio de Cajicá entendiéndose que las comunidades deben desempeñar un papel importante como implementadores y líderes en la promoción del cambio de comportamiento individual y colectivo.
- Realizar jornadas de formación en GRD a las comunidades y entidades del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Dirección de Gestión del Riesgo en coordinación con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá realiza capacitaciones en zona urbana y sector rural del municipio en temas de primer respondiente, control de incendios, evacuación y planes de emergencia, primeros auxilios psicológicos, así como el Programa de Niños al Rescate (rango de edad de 6 a 12 años); de dichas actividades se presenta la siguiente información:

Teniendo en cuenta estas estadísticas y con el fin de fortalecer la ejecución de las acciones del componente programático de PMGRD anteriormente mencionadas y dado que la comunicación bidireccional entre los actores involucrados y la población en riesgo ayudará a lograr una comunicación proactiva con el objetivo de salvar vidas y minimizar las consecuencias adversas que ocurran durante las crisis y emergencias en el municipio y manifestando que se cuenta con los recursos como infraestructura física con el auditorio del CISAEC, 13 Bomberos Oficiales instructores y 1 psicóloga por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo tiene la necesidad de entregar refrigerios a los participantes en las diferentes actividades realizadas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.

De igual manera en esta vigencia se estableció el plan de acción para la atención de los eventos provocados por Fenómeno del Niño de acuerdo a directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo la Procuraduría General y la Dirección Nacional de Bomberos; dentro de esta acción se conformó la brigada de respuesta inmediata a Incendios forestales, de los cuales se atendieron 4 eventos en el Municipio en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

forma oportuna y se prestó apoyo a 4 municipios vecinos para el control de este tipo de emergencias con los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo anterior cuando se presentan estas situaciones se hace necesario el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para los integrantes del Cuerpo oficial de Bomberos de Cajicá.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA IDEAL 2024-2027" en que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; "Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad", Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá".

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública con el BPIN No.2024251260058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROGRAMA LIBERTAD RELIGIOSA:

Que el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Se garantizará la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelerías ni obligado a actuar contra su conciencia".

Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia consagra: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

Que la ley 133 de 1994 desarrolló el derecho de la libertad religiosa y de cultos y en su artículo 1 dispone que : "El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política".

Que en el municipio de Cajicá la Libertad Religiosa es una prioridad y se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal de "CAJICÁ IDEAL 2024 2027", enmarcado en tres metas así: Meta 311 "Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia". Meta 312 " Garantizar el funcionamiento anual del Comité Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia" Meta 313 " Crear e implementar 1 programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia.

Que el Día Nacional de la Libertad Religiosa se conmemora el 4 de julio de cada año, según el Decreto 1079 de 2016, el cual busca promover el respeto y la igualdad de religiones y cultos, principio establecido en el artículo 19 de la Constitución Política y reglamentado con la Ley 133 de 1994.

Que teniendo en cuenta lo anterior se pretende celebrar el día de la libertad religiosa en el municipio de Cajicá, con la participación de las 44 entidades religiosas y organizaciones religiosas, por lo tanto a través de este evento se pretende desarrollar una actividad lúdica para integrar las entidades religiosas del municipio y estimular y resaltar la contribución social, psicoespiritual y familiar en pro de la cohesión social como las entidades religiosas impactan positivamente a la comunidad Cajiqueña.

Que, así las cosas, se hace necesario contar con un apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo con respecto a poder tener refrigerios para la realización de las mismas, teniendo en cuenta que se espera contar con participación masiva de la comunidad en general y de representantes de las diferentes entidades religiosas del municipio.

PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTOS ARMADO:

Que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", establece responsabilidades específicas de los entes territoriales en materia de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado, modificado por Ley 2078 de 2021, en su "ARTÍCULO 1°. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011."

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Que el artículo 139 de la ley 1448 establece las medidas de satisfacción. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
- l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “CAJICA IDEAL 2024-2027” adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, establece en la misión que la Administración Municipal de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distinción alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

De la misma manera, el plan de desarrollo municipal “CAJICA IDEAL 2024- 2027” establece en uno de sus objetivos: Mejorar las condiciones de vida de las personas y promover la equidad y la inclusión social, buscando superar las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones, y promoviendo una Cajicá justa y solidaria. Fortaleceremos los sistemas de protección social, garantiremos el acceso a servicios básicos como salud y educación, promoveremos la igualdad de género, protegeremos los derechos humanos y fomentaremos la participación ciudadana. Buscaremos construir una Cajicá cohesionada en la que todas las personas tengan oportunidades y sean reconocidas como agentes de cambio.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la Dimensión 2. Cajicá Desarrollo social ideal, Subprograma: Familias Víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es; Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; servicios de orientación y comunicación a las Víctimas. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de reparación integral y reivindicación de las víctimas y sus derechos. Nuestra meta es Realizar anualmente 1 reconocimiento a las personas Víctimas del Conflicto Armado. A través de estas acciones, buscamos contribuir al proceso de recuperación y reconstrucción.

La caracterización de las víctimas del conflicto armado, es un cuestionario realizado con el fin de que la población víctima en los diferentes municipios de Colombia, efectúe la actualización de sus datos personales y describir el estado sociodemográficos y estilo de vida, de tal manera que la información recogida ayude a renovarla en las diferentes plataformas. La Estrategia de caracterización, en su función

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

de producir información estratégica sobre las víctimas del conflicto, encuentra sinergias con otras herramientas que utilizan las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, principalmente con tres instrumentos: el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI), el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST) y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI).

Que Cajicá es municipio receptor de víctimas del conflicto armado debido a su cercanía con Bogotá D.C., condiciones socio-económicas favorables y una estabilidad en materia de orden público. Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), corte 31-07-2024, 2.046 personas reconocidas como víctima y que cumplen con criterios de atención, señalaron a Cajicá como última ubicación de residencia.

En coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción Territorial –PAT– para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado 2024-2027, que se encuentra en proceso de aprobación por el Comité Territorial de Justicia Transicional; dicho comité es la máxima instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción para la atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado creado mediante el decreto No 046 de 2015 y modificado mediante el decreto 071 de 2017. Este comité estudia y aprueba las medidas y acciones establecidas por la Administración Municipal, en materia de asistencia, goce efectivo de derechos y satisfacción de necesidades básicas de la población víctima residente en el territorio.

En este sentido, dentro de las medidas señaladas, y de común acuerdo con la Mesa de Participación de Víctimas, en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional del 21/03/2024, se establecieron mediante el plan de acción del año 2024 presentado por la Mesa de participación y aprobado por todos los integrantes del Comité; la propuesta de una actividad lúdico recreativa.

Que de igual forma dentro de del cumplimiento a lo pactado para las diferentes actividades programadas se requiere contar con el apoyo de suministro de refrigerios para la población participante a las diferentes actividades, mesas y eventos que se pretenden realizar en la vigencia 2024.

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento lo establecido en el Plan de Acción de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, la Administración Municipal considera pertinente y necesario la contratación de suministro de alimentación y refrigerios para apoyar los diferentes eventos y actividades programadas en desarrollo y cumplimiento apoyo logístico, técnico, y humano para organización y realización del acto de conmemoración al día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto Armado del municipio de Cajicá.

Que teniendo en cuenta las justificaciones que anteceden la Secretaria de Gobierno y participación ciudadana requiere de la contratación con persona natural o jurídica externa para la prestación de servicios de logísticos para poyar la alimentación y refrigerios para la realización de eventos y actividades de carácter institucional de la secretaria, toda vez que en la actualidad no cuenta se ni el personal ni con los elementos suficientes para satisfacer esta necesidad. En el mismo sentido y para que se garantice la correcta ejecución de las actividades mencionadas, el contratista deberá demostrar idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 01/MAR/2023

90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
90	9010	901015	90101501	Restaurantes
93	9313	931316	93131608	Servicios de suministros de Alimentos.
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas

PLAZO PROYECTADO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá y/o en los lugares que indique el supervisor.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas según los valores unitarios ofertados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los refrigerios a suministrar por el contratista, para lo cual deberá manifestar mediante escrito el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

1. REFRIGERIOS

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO DE 100GR. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS; UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA, MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: MANTECADA DE 100 GR CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS. UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CORDERO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PAN GOURMET, PAN DE AJO O PAN ÁRABE CON QUESO MOZZARELLA, LECHUGA Y 1 SALSA. EL 70% DEL PESO TOTAL DEBE CORRESPONDER AL JAMÓN Y AL QUESO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS.	UNIDAD					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 01/MAR/2023

	SUBTOTAL						
--	----------	--	--	--	--	--	--

2.DESAYUNO:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA / CAFÉ O CHOCOLATE / HUEVOS AL GUSTO / PAN / PORCIÓN DE QUESO.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: JUGO O YOGURTH / CEREAL O GRANOLA / AREPA DE QUESO O WAFLE	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: TAMAL / CHOCOLATE / PAN	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

3.ALMUERZO:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Pollo en salsa de champiñones 125 GR + Arroz verde 35 GR + Puré de papa 100 GR + Ensalada (Lechuga, espinacas, melón, fresas, vinagreta de maracuyá) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

4.CENA:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE	UNIDAD					

	TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML						
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Bagre en salsa 125 GR + Arroz con ajonjolí 35 GR + croquetas de yuca 100 GR + Verduras calientes (habichuela, arveja, zanahoria) 70 GR + Bebida fría de mínimo 9 onzas o 350 ml	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

5.REFRIGERIO DE NIÑOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: 1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rígido. 2. Pan de Maíz. 3. Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: 1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

6.ESTACION DE CAFÉ:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	Suministro de Agua potable, tinto y aromática, incluyendo Azúcar, Azúcar dietética, mezcladores y servilletas.	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

Nota: Los refrigerios deberán entregarse higiénicamente empacados cada uno en bolsa de papel debidamente etiquetada y con empaque individual en bolsa de papel parafinado para alimentos.

a. **COMPONENTE DE CALIDAD:** Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.

- Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
- Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
- El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
- No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
- Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
- Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 65°C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40°C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
- El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
- Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS

- Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
- Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
- Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.
- Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
- Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

- Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
- El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

CONDICIONES ADICIONALES

Entrega de alimentos por parte del proveedor: La entrega se debe dar en las fechas y horarios definidas, las cantidades establecidas y lugares establecidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, resaltando que, los empaques deben cumplir con las políticas ambientales.

La distribución de los alimentos: Debe darse en vehículos que tenga el proveedor y que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias; el proveedor debe realizar el cargue, distribución y descargue de los alimentos a los destinos indicados previamente con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces y en los horarios definidos bajo las condiciones de calidad y cantidad requeridas.

Los menús descritos pueden ser modificados según las necesidades de la entidad sin que se alteren características técnicas y nutricionales previo acuerdo entre el contratista y el supervisor.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los refrigerios entregados cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas.
2. Entregar los refrigerios en las cantidades, periodicidad, calidad y en el lugar requerido por el supervisor del contrato.
3. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y presentar los debidos soportes.
4. Cada semana comunicarse con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del número de refrigerios a ser entregados y los horarios correspondientes.
5. El contratista deberá entregar los refrigerios en cestillos o canastillas avalados para tal fin.
6. Disponer de todos los elementos para la atención de los diferentes eventos, adelantados por el Personero Municipal (mesas, sillas, menaje, estaciones de café, transporte y cáterin en general).
7. Suministrar alimentos (desayuno, almuerzo, cena), para el apoyo a emergencias y desastres atendidas por los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, el contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
8. Suministrar refrigerios para los asistentes a las capacitaciones de niños al rescate y de capacitaciones impartidas por el cuerpo oficial de bomberos.
9. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las víctimas del conflicto armado, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
10. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las actividades de libertad religiosa, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
11. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda).
12. Los utensilios utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso.
13. El contratista debe garantizar que el personal que manipule los alimentos a suministrar con el presente contrato cuente con una certificación vigente expedida por una entidad o institución avalada por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en todo caso que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto 3075 de 1997 Capítulo III Personal Manipulador de Alimento y en la Resolución No. 2674 de 2013.
14. El personal encargado de manipular los alimentos deberá cumplir de manera estricta con normas de higiene como es lavado y desinfección de manos y la utilización de elementos de protección personal – EPP necesarios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

- El contratista deberá llevar el control de los alimentos - desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio - que suministre, en una planilla que contenga nombre y firma del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos que recibió el alimento.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios para entrega de los alimentos, cuando presenten algún daño o mal funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, de inmediato deberá ser reemplazado, y sumir los costos.
- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de inmediato una vez sea informado al contratista de tal evento.
- Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente (carros térmicos, desechables etc.)
- El contratista debe garantizar el suministro de las raciones alimenticias en cualquier horario.
- Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del tres por ciento (3%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. COTIZACIÓN Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará.

Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Plazo máximo para presentar cotización: hasta el 04 de febrero de 2024.

Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co

Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2019 y en especial lo señalado en literal d. del numeral 4.1.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,


JOSE MIGUEL GIL CASTILLO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboró: Sonia M. Nieto Nieto – Contratista Jurídico- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Revisó y Aprobó: José Miguel Gil Castillo – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana


SB

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Cajicá, Octubre 02 de 2024.

Señor (es):

A quien Interese
Cajica

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO

Que el municipio de Cajicá mediante el Decreto Municipal 093 del 1 de septiembre de 2022, "Adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias "EMRE" del Municipio de Cajicá", el cual tiene como objetivo contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad en el municipio, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el municipio desde un visión de corto, mediano y largo plazo.

El componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" contiene las acciones a desarrollar e implementar por el municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dentro de estas acciones se contempla:

- Fortalecer el sistema de información y comunicación para la GRD en el municipio de Cajicá entendiéndose que las comunidades deben desempeñar un papel importante como implementadores y líderes en la promoción del cambio de comportamiento individual y colectivo.
- Realizar jornadas de formación en GRD a las comunidades y entidades del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Dirección de Gestión del Riesgo en coordinación con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá realiza capacitaciones en zona urbana y sector rural del municipio en temas de primer respondiente, control de incendios, evacuación y planes de emergencia, primeros auxilios psicológicos, así como el Programa de Niños al Rescate (rango de edad de 6 a 12 años); de dichas actividades se presenta la siguiente información:

Teniendo en cuenta estas estadísticas y con el fin de fortalecer la ejecución de las acciones del componente programático de PMGRD anteriormente mencionadas y dado que la comunicación bidireccional entre los actores involucrados y la población en riesgo ayudará a lograr una comunicación proactiva con el objetivo de salvar vidas y minimizar las consecuencias adversas que ocurran durante las crisis y emergencias en el municipio y manifestando que se cuenta con los recursos como infraestructura física con el auditorio del CISAEC, 13 Bomberos Oficiales instructores y 1 psicóloga por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo tiene la necesidad de entregar refrigerios a los participantes en las diferentes actividades realizadas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.

De igual manera en esta vigencia se estableció el plan de acción para la atención de los eventos provocados por Fenómeno del Niño de acuerdo a directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo la Procuraduría General y la Dirección Nacional de Bomberos; dentro de esta acción se conformó la brigada de respuesta inmediata a Incendios forestales, de los cuales se atendieron 4 eventos en el Municipio en forma oportuna y se prestó apoyo a 4 municipios vecinos para el control de este tipo de emergencias con los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo anterior cuando se presentan estas situaciones se hace necesario el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para los integrantes del Cuerpo oficial de Bomberos de Cajicá.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado “CAJICA IDEAL 2024-2027” en que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; “Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad”, Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 “Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá”.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública con el BPIN No.2024251260058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROGRAMA LIBERTAD RELIGIOSA:

Que el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Se garantizará la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelerías ni obligado a actuar contra su conciencia".

Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia consagra: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

Que la ley 133 de 1994 desarrolló el derecho de la libertad religiosa y de cultos y en su artículo 1 dispone que : "El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política".

Que en el municipio de Cajicá la Libertad Religiosa es una prioridad y se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal de “CAJICÁ IDEAL 2024 2027”, enmarcado en tres metas así: Meta 311 "Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia". Meta 312 " Garantizar el funcionamiento anual del Comité Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia" Meta 313 " Crear e implementar 1 programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia.

Que el Día Nacional de la Libertad Religiosa se conmemora el 4 de julio de cada año, según el Decreto 1079 de 2016, el cual busca promover el respeto y la igualdad de religiones y cultos, principio establecido en el artículo 19 de la Constitución Política y reglamentado con la Ley 133 de 1994.

Que teniendo en cuenta lo anterior se pretende celebrar el día de la libertad religiosa en el municipio de Cajicá, con la participación de las 44 entidades religiosas y organizaciones religiosas, por lo tanto a través de este evento se pretende desarrollar una actividad lúdica para integrar las entidades religiosas del municipio y estimular y resaltar la contribución social, psicoespiritual y familiar en pro de la cohesión social como las entidades religiosas impactan positivamente a la comunidad Cajiqueña.

Que, así las cosas, se hace necesario contar con un apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo con respecto a poder tener refrigerios para la realización de las mismas, teniendo en cuenta que se espera contar con participación masiva de la comunidad en general y de representantes de las diferentes entidades religiosas del municipio.

PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTOS ARMADO:

Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, establece responsabilidades específicas de los entes territoriales en materia de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado, modificado por Ley 2078 de 2021, en su “ARTÍCULO 1°. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.”

Que el artículo 139 de la ley 1448 establece las medidas de satisfacción. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
- l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “CAJICA IDEAL 2024-2027” adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, establece en la misión que la Administración Municipal de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

De la misma manera, el plan de desarrollo municipal “CAJICA IDEAL 2024- 2027” establece en uno de sus objetivos: Mejorar las condiciones de vida de las personas y promover la equidad y la inclusión social, buscando superar las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones, y promoviendo una Cajicá justa y solidaria. Fortaleceremos los sistemas de protección social, garantiremos el acceso a servicios básicos como salud y educación, promoveremos la igualdad de género, protegeremos los derechos humanos y fomentaremos la participación ciudadana. Buscaremos construir una Cajicá cohesionada en la que todas las personas tengan oportunidades y sean reconocidas como agentes de cambio.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la Dimensión 2. Cajicá Desarrollo social ideal, Subprograma: Familias Víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es; Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; servicios de orientación y comunicación a las Víctimas. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de reparación integral y reivindicación de las víctimas y sus derechos. Nuestra meta es Realizar anualmente 1 reconocimiento a las personas Víctimas del Conflicto Armado. A través de estas acciones, buscamos contribuir al proceso de recuperación y reconstrucción.

La caracterización de las víctimas del conflicto armado, es un cuestionario realizado con el fin de que la población víctima en los diferentes municipios de Colombia, efectúe la actualización de sus datos personales y describir el estado sociodemográficos y estilo de vida, de tal manera que la información recogida ayude a renovarla en las diferentes plataformas. La Estrategia de caracterización, en su función de producir información estratégica sobre las víctimas del conflicto, encuentra sinergias con otras herramientas que utilizan las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, principalmente con tres instrumentos: el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI), el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST) y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Que Cajicá es municipio receptor de víctimas del conflicto armado debido a su cercanía con Bogotá D.C., condiciones socio-económicas favorables y una estabilidad en materia de orden público. Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), corte 31-07-2024, 2.046 personas reconocidas como víctima y que cumplen con criterios de atención, señalaron a Cajicá como última ubicación de residencia.

En coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción Territorial –PAT– para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado 2024-2027, que se encuentra en proceso de aprobación por el Comité Territorial de Justicia Transicional; dicho comité es la máxima instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción para la atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado creado mediante el decreto No 046 de 2015 y modificado mediante el decreto 071 de 2017. Este comité estudia y aprueba las medidas y acciones establecidas por la Administración Municipal, en materia de asistencia, goce efectivo de derechos y satisfacción de necesidades básicas de la población víctima residente en el territorio.

En este sentido, dentro de las medidas señaladas, y de común acuerdo con la Mesa de Participación de Víctimas, en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional del 21/03/2024, se establecieron mediante el plan de acción del año 2024 presentado por la Mesa de participación y aprobado por todos los integrantes del Comité; la propuesta de una actividad lúdico recreativa.

Que de igual forma dentro de del cumplimiento a lo pactado para las diferentes actividades programadas se requiere contar con el apoyo de suministro de refrigerios para la población participante a las diferentes actividades, mesas y eventos que se pretenden realizar en la vigencia 2024.

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento lo establecido en el Plan de Acción de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, la Administración Municipal considera pertinente y necesario la contratación de suministro de alimentación y refrigerios para apoyar los diferentes eventos y actividades programadas en desarrollo y cumplimiento apoyo logístico, técnico, y humano para organización y realización del acto de conmemoración al día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto Armado del municipio de Cajicá.

Que teniendo en cuenta las justificaciones que anteceden la Secretaria de Gobierno y participación ciudadana requiere de la contratación con persona natural o jurídica externa para la prestación de servicios de logísticos para poyar la alimentación y refrigerios para la realización de eventos y actividades de carácter institucional de la secretaria, toda vez que en la actualidad no cuenta se ni el personal ni con los elementos suficientes para satisfacer esta necesidad. En el mismo sentido y para que se garantice la correcta ejecución de las actividades mencionadas, el contratista deberá demostrar idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
90	9010	901015	90101501	Restaurantes

93	9313	931316	93131608	Servicios de suministros de Alimentos.
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas

PLAZO PROYECTADO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá y/o en los lugares que indique el supervisor.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas según los valores unitarios ofertados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los refrigerios a suministrar por el contratista, para lo cual deberá manifestar mediante escrito el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

1. REFRIGERIOS

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO DE 100GR. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS; UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA, MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: MANTECADA DE 100 GR CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS. UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CORDERO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PAN GOURMET, PAN DE AJO O PAN ÁRABE CON QUESO MOZZARELLA, LECHUGA Y 1 SALSA. EL 70% DEL PESO TOTAL DEBE CORRESPONDER AL JAMÓN Y AL QUESO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS.	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

2.DESAYUNO:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-060	
	FORMATO				VERSIÓN: 02	
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN				FECHA: 01/MAR/2023	

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA / CAFÉ O CHOCOLATE / HUEVOS AL GUSTO / PAN / PORCIÓN DE QUESO.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: JUGO O YOGURTH / CEREAL O GRANOLA / AREPA DE QUESO O WAFLE	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: TAMAL / CHOCOLATE / PAN	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

3.ALMUERZO:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Pollo en salsa de champiñones 125 GR + Arroz verde 35 GR + Puré de papa 100 GR + Ensalada (Lechuga, espinacas, melón, fresas, vinagreta de maracuyá) 70 GR + Bebida fria de minimo 9 onzaz o 350 ml	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

4.CENA:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Bagre en salsa 125 GR + Arroz con ajonjolí 35 GR + croquetas	UNIDAD					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060	
	FORMATO		VERSIÓN: 02	
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 01/MAR/2023	

	de yuca 100 GR + Verduras calientes (habichuela, arveja, zanahoria) 70 GR + Bebida fría de mínimo 9 onzas o 350 ml						
	SUBTOTAL						

5.REFRIGERIO DE NIÑOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: 1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rígido. 2.Pan de Maíz. 3.Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: 1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

6.ESTACION DE CAFÉ:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	Suministro de Agua potable, tinto y aromática, incluyendo Azúcar, Azúcar dietética, mezcladores y servilletas.	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

Nota: Los refrigerios deberán entregarse higiénicamente empacados cada uno en bolsa de papel debidamente etiquetada y con empaque individual en bolsa de papel parafinado para alimentos.

a. COMPONENTE DE CALIDAD: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
8. Características organolépticas: Las pteparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 650C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS

1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.
4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

CONDICIONES ADICIONALES

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Entrega de alimentos por parte del proveedor: La entrega se debe dar en las fechas y horarios definidas, las cantidades establecidas y lugares establecidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, resaltando que, los empaques deben cumplir con las políticas ambientales.

La distribución de los alimentos: Debe darse en vehículos que tenga el proveedor y que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias; el proveedor debe realizar el cargue, distribución y descargue de los alimentos a los destinos indicados previamente con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces y en los horarios definidos bajo las condiciones de calidad y cantidad requeridas.

Los menús descritos pueden ser modificados según las necesidades de la entidad sin que se alteren características técnicas y nutricionales previo acuerdo entre el contratista y el supervisor.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los refrigerios entregados cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas.
2. Entregar los refrigerios en las cantidades, periodicidad, calidad y en el lugar requerido por el supervisor del contrato.
3. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y presentar los debidos soportes.
4. Cada semana comunicarse con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del número de refrigerios a ser entregados y los horarios correspondientes.
5. El contratista deberá entregar los refrigerios en cestillos o canastillas avalados para tal fin.
6. Disponer de todos los elementos para la atención de los diferentes eventos, adelantados por el Personero Municipal (mesas, sillas, menaje, estaciones de café, transporte y cáterin en general).
7. Suministrar alimentos (desayuno, almuerzo, cena), para el apoyo a emergencias y desastres atendidas por los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, el contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
8. Suministrar refrigerios para los asistentes a las capacitaciones de niños al rescate y de capacitaciones impartidas por el cuerpo oficial de bomberos.
9. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las víctimas del conflicto armado, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
10. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las actividades de libertad religiosa, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
11. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda).
12. Los utensilios utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso.
13. El contratista debe garantizar que el personal que manipule los alimentos a suministrar con el presente contrato cuente con una certificación vigente expedida por una entidad o institución avalada por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en todo caso que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto 3075 de 1997 Capitulo III Personal Manipulador de Alimento y en la Resolución No. 2674 de 2013.
14. El personal encargado de manipular los alimentos deberá cumplir de manera estricta con normas de higiene como es lavado y desinfección de manos y la utilización de elementos de protección personal – EPP necesarios.
15. El contratista deberá llevar el control de los alimentos - desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio - que suministre, en una planilla que contenga nombre y firma del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos que recibió el alimento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

- 16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 17. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 18. Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios para entrega de los alimentos, cuando presenten algún daño o mal funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, de inmediato deberá ser reemplazado, y sumir los costos.
- 19. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de inmediato una vez sea informado al contratista de tal evento.
- 20. Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente (carros térmicos, desechables etc.)
- 21. El contratista debe garantizar el suministro de las raciones alimenticias en cualquier horario.
- 22. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del tres por ciento (3%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. COTIZACIÓN Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará.

Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Plazo máximo para presentar cotización: hasta el 03 de febrero de 2024 las 11:00 am.

Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co y a través de la plataforma [SECOP II](#)

Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2019 y en especial lo señalado en literal d. del numeral 4.1.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,



JOSE MIGUEL GIL CASTILLO
 Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboró: Sonia M. Nieto Nieto – Contratista Jurídico- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
 Revisó y Aprobó: José Miguel Gil Castillo – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana




COTIZACIONES

11 mensajes

Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

17 de octubre de 2024, 11:43

Para: mgkcouture@gmail.com, ninosdedarrolladores2022@gmail.com, avanticajica@gmail.com

Cordial Saludo,

Buenos días, teniendo en cuenta los ajustes y observaciones solicitadas por contratación las cotizaciones enviadas deben ser ajustadas a las necesidades de la secretaria por favor enviar nuevamente para solicitar cotización, teniendo en cuenta lo solicitado en el documento de invitación anexo.

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

 DocScanner 17 oct 2024 11-01 a. m..pdf
2712K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co

17 de octubre de 2024, 11:44



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **ninosdedarrolladores2022@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> d9443c01a7336-20d17fdd34bsor52072165ad.4 - gsmtip

Final-recipient: nco22, ninosdesarrolladores2022@gmail.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> d9443c01a7336-20d17fdd34bsor52072165ad.4 - gsmt
Last-Attempt-Date: Thu, 17 Oct 2024 09:44:21 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
To: mgkcouture@gmail.com, ninosdedarrolladores2022@gmail.com, avanticajica@gmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 17 Oct 2024 11:43:31 -0500
Subject: COTIZACIONES
----- Message truncated -----

Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co> 17 de octubre de 2024, 15:12
Para: ninosdesarrolladores2022@gmail.com

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

[El texto citado está oculto]

 **DocScanner 17 oct 2024 11-01 a. m..pdf**
2712K

daniel Sanchez <ninosdesarrolladores2022@gmail.com> 17 de octubre de 2024, 18:09
Para: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Atento Saludo Miguel,
Atendiendo su petición, remito la cotización ajustada según lo solicitado

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

 **Cotizacion Cajica ND.xlsx**
196K

Daniel Sánchez <avanticajica@gmail.com> 17 de octubre de 2024, 18:10
Para: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Dando cumplimiento a su solicitud, envío la cotización solicitada conforme a lo indicado por ustedes.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

 **avanti cajica.xlsx**
162K

Magik Couture <mgkcouture@gmail.com> 17 de octubre de 2024, 18:12

Para: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud, adjunto la cotización de acuerdo con los términos requeridos

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



HB cotizacion cajica secretaria gobierno.xlsx
158K

Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Para: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com

18 de octubre de 2024, 8:08

[El texto citado está oculto]

Cotizacion Cajica ND.xlsx
196K

Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Para: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com

18 de octubre de 2024, 8:08

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

----- Forwarded message -----

De: **Magik Couture** <mgkcouture@gmail.com>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 18:12
Subject: Re: COTIZACIONES
To: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

HB cotizacion cajica secretaria gobierno.xlsx
158K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co

18 de octubre de 2024, 8:09



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **sonia.nieto@gomezynietoabogados.com** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 : Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin2.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)

Final-Recipient: rfc822; sonia.nieto@gomezynietoabogados.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; mx1.hostinger.com. (2606:4700:90:0:c1f8:f874:2386:b61f, the server for the domain gomezynietoabogados.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>: Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin2.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com> User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)
Last-Attempt-Date: Fri, 18 Oct 2024 06:09:07 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
To: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 18 Oct 2024 08:08:13 -0500
Subject: Fwd: COTIZACIONES
----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co

18 de octubre de 2024, 8:09



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **sonia.nieto@gomezynietoabogados.com** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 : Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin3.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)

Final-Recipient: rfc822; sonia.nieto@gomezynietoabogados.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; mx1.hostinger.com. (2606:4700:90:0:c1f8:f874:2386:b61f, the server for the domain gomezynietoabogados.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>: Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin3.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com> User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)
Last-Attempt-Date: Fri, 18 Oct 2024 06:09:14 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----
From: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
To: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 18 Oct 2024 08:08:23 -0500

Subject: Fwd: COTIZACIONES
----- Message truncated -----

Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Para: sonia.n@gomezynietoabogados.com

18 de octubre de 2024, 8:12

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

Forwarded Conversation

Subject: COTIZACIONES

De: **Jose Miguel Gil Castillo** <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 11:43
To: <mgkcouture@gmail.com>, <ninosdedarrolladores2022@gmail.com>, <avanticajica@gmail.com>

Cordial Saludo,

Buenos días, teniendo en cuenta los ajustes y observaciones solicitadas por contratación las cotizaciones enviadas deben ser ajustadas a las necesidades de la secretaria por favor enviar nuevamente para solicitar cotización, teniendo en cuenta lo solicitado en el documento de invitación anexo.

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: jue, 17 oct 2024 a las 11:44

To: <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

----- Forwarded message -----

From: **Jose Miguel Gil Castillo** <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

To: mgkcouture@gmail.com, ninosdedarrolladores2022@gmail.com, avanticajica@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 17 Oct 2024 11:43:31 -0500

Subject: COTIZACIONES

----- Message truncated -----

De: **Jose Miguel Gil Castillo** <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 15:12
To: <ninosdesarrolladores2022@gmail.com>

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

De: **daniel Sanchez** <ninosdesarrolladores2022@gmail.com>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 18:09
To: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Atento Saludo Miguel,
Atendiendo su petición, remito la cotización ajustada según lo solicitado



De: **Daniel Sánchez** <avanticajica@gmail.com>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 18:11
To: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Dando cumplimiento a su solicitud, envío la cotización solicitada conforme a lo indicado por ustedes.



De: **Magik Couture** <mgkcouture@gmail.com>
Date: jue, 17 oct 2024 a las 18:12
To: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

Cordial Saludo,
En respuesta a su solicitud, adjunto la cotización de acuerdo con los términos requeridos



De: **Jose Miguel Gil Castillo** <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Date: vie, 18 oct 2024 a las 8:08
To: <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>

De: **Jose Miguel Gil Castillo** <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>
Date: vie, 18 oct 2024 a las 8:08
To: <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>

Cordial Saludo,

JOSE MIGUEL GIL CASTILLO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Jose Miguel Gil Castillo
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077

----- Forwarded message -----

De: **Magik Couture** <mgkcouture@gmail.com>

Date: jue, 17 oct 2024 a las 18:12

Subject: Re: COTIZACIONES

To: Jose Miguel Gil Castillo <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: vie, 18 oct 2024 a las 8:09

To: <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **sonia.nieto@gomezynietoabogados.com** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 : Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin2.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)

Final-Recipient: rfc822; sonia.nieto@gomezynietoabogados.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; mx1.hostinger.com. (2606:4700:90:0:c1f8:f874:2386:b61f, the server for the domain gomezynietoabogados.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>: Recipient address rejected: undeliverable address: host fr-int-smtpin2.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com> User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)

Last-Attempt-Date: Fri, 18 Oct 2024 06:09:07 -0700 (PDT)

De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: vie, 18 oct 2024 a las 8:09

To: <secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; sonia.nieto@gomezynietoabogados.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Remote-MTA: dns; mx1.hostinger.com. (2606:4700:90:0:0:18:1874:2500:0011, the
server for the domain gomezynietoabogados.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>: Recipient address rejected: undeliverable
address: host fr-int-smtpin3.hostinger.io[private/dovecot-lmtp] said: 550 5.1.1 <sonia.nieto@gomezynietoabogados.com>
User doesn't exist: sonia.nieto@gomezynietoabogados.com (in reply to RCPT TO command)
Last-Attempt-Date: Fri, 18 Oct 2024 06:09:14 -0700 (PDT)

4 adjuntos

-  **DocScanner 17 oct 2024 11-01 a. m..pdf**
2712K
-  **Cotizacion Cajica ND.xlsx**
196K
-  **avanti cajica.xlsx**
162K
-  **HB cotizacion cajica secretaria gobierno.xlsx**
158K

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
 PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Cajicá, Octubre 17 de 2024.

Señor (es):

- CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB Correo electrónico mgkcouture@gmail.com
- NIÑOS DESARROLLADORES SAS correo electrónico: ninosdedarrolladores2022@gmail.com
- AVANTI COACH SAS Correo electrónico: avanticajica@gmail.com

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO

Que el municipio de Cajicá mediante el Decreto Municipal 093 del 1 de septiembre de 2022, “Adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias "EMRE" del Municipio de Cajicá”, el cual tiene como objetivo contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad en el municipio, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el municipio desde un visión de corto, mediano y largo plazo.

El componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD" contiene las acciones a desarrollar e implementar por el municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dentro de estas acciones se contempla:

- Fortalecer el sistema de información y comunicación para la GRD en el municipio de Cajicá entendiéndose que las comunidades deben desempeñar un papel importante como implementadores y líderes en la promoción del cambio de comportamiento individual y colectivo.
- Realizar jornadas de formación en GRD a las comunidades y entidades del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Dirección de Gestión del Riesgo en coordinación con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá realiza capacitaciones en zona urbana y sector rural del municipio en temas de primer respondiente, control de incendios, evacuación y planes de emergencia, primeros auxilios psicológicos, así como el Programa de Niños al Rescate (rango de edad de 6 a 12 años); de dichas actividades se presenta la siguiente información:

Teniendo en cuenta estas estadísticas y con el fin de fortalecer la ejecución de las acciones del componente programático de PMGRD anteriormente mencionadas y dado que la comunicación bidireccional entre los actores involucrados y la población en riesgo ayudará a lograr una comunicación proactiva con el objetivo de salvar vidas y minimizar las consecuencias adversas que ocurren durante las crisis y emergencias en el municipio y manifestando que se cuenta con los recursos como infraestructura física con el auditorio del CISAEC, 13 Bomberos Oficiales instructores y 1 psicóloga por

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

parte de la Dirección de Gestión del Riesgo para la ejecución de dichas actividades. Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo tiene la necesidad de entregar refrigerios a los participantes en las diferentes actividades realizadas por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.

De igual manera en esta vigencia se estableció el plan de acción para la atención de los eventos provocados por Fenómeno del Niño de acuerdo a directrices de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo la Procuraduría General y la Dirección Nacional de Bomberos; dentro de esta acción se conformó la brigada de respuesta inmediata a Incendios forestales, de los cuales se atendieron 4 eventos en el Municipio en forma oportuna y se prestó apoyo a 4 municipios vecinos para el control de este tipo de emergencias con los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo anterior cuando se presentan estas situaciones se hace necesario el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas) para los integrantes del Cuerpo oficial de Bomberos de Cajicá.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado "CAJICA IDEAL 2024-2027" en que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; "Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad", Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá".

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública con el BPIN No.2024251260058 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y ORGANISMOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROGRAMA LIBERTAD RELIGIOSA:

Que el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Se garantizará la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia".

Que el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia consagra: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

Que la ley 133 de 1994 desarrolló el derecho de la libertad religiosa y de cultos y en su artículo 1 dispone que : "El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política".

Que en el municipio de Cajicá la Libertad Religiosa es una prioridad y se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal de "CAJICÁ IDEAL 2024 2027", enmarcado en tres metas así: Meta 311 "Formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia". Meta 312 " Garantizar el funcionamiento anual del Comité Municipal de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia" Meta 313 " Crear e implementar 1 programa municipal de libertad religiosa de cultos y conciencia.

Que el Día Nacional de la Libertad Religiosa se conmemora el 4 de julio de cada año, según el Decreto 1079 de 2016, el cual busca promover el respeto y la igualdad de religiones y cultos, principio establecido en el artículo 19 de la Constitución Política y reglamentado con la Ley 133 de 1994.

Que teniendo en cuenta lo anterior se pretende celebrar el día de la libertad religiosa en el municipio de Cajicá, con la participación de las 44 entidades religiosas y organizaciones religiosas, por lo tanto a través de este evento se pretende desarrollar una actividad lúdica para integrar las entidades religiosas del municipio y estimular y resaltar la contribución social, psicoespiritual y familiar en pro de la cohesión social como las entidades religiosas impactan positivamente a la comunidad Cajiqueña.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Que, así las cosas, se hace necesario contar con un apoyo logístico en los diferentes eventos a realizar para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo con respecto a poder tener refrigerios para la realización de las mismas, teniendo en cuenta que se espera contar con participación masiva de la comunidad en general y de representantes de las diferentes entidades religiosas del municipio.

PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTOS ARMADO:

Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, establece responsabilidades específicas de los entes territoriales en materia de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado, modificado por Ley 2078 de 2021, en su “ARTÍCULO 1°. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.”

Que el artículo 139 de la ley 1448 establece las medidas de satisfacción. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
- l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “CAJICA IDEAL 2024-2027” adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, establece en la misión que la Administración Municipal de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

De la misma manera, el plan de desarrollo municipal “CAJICA IDEAL 2024- 2027” establece en uno de sus objetivos: Mejorar las condiciones de vida de las personas y promover la equidad y la inclusión social, buscando superar las desigualdades, las discriminaciones y las exclusiones, y promoviendo una Cajicá justa y solidaria. Fortaleceremos los sistemas de protección social, garantizaremos el acceso a servicios básicos como salud y educación, promoveremos la igualdad de género, protegeremos los derechos humanos y fomentaremos la participación ciudadana. Buscaremos construir una Cajicá cohesionada en la que todas las personas tengan oportunidades y sean reconocidas como agentes de cambio.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la Dimensión 2. Cajicá Desarrollo social ideal, Subprograma: Familias Víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es; Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; servicios de orientación y comunicación a las Víctimas. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de reparación integral y reivindicación de las víctimas y sus derechos. Nuestra meta es Realizar anualmente 1 reconocimiento a las personas Víctimas del Conflicto Armado. A través de estas acciones, buscamos contribuir al proceso de recuperación y reconstrucción.

La caracterización de las víctimas del conflicto armado, es un cuestionario realizado con el fin de que la población víctima en los diferentes municipios de Colombia, efectúe la actualización de sus datos personales y describir el estado sociodemográficos y estilo de vida, de tal manera que la información recogida ayude a renovarla en las diferentes plataformas. La Estrategia de caracterización, en su función de producir información estratégica sobre las víctimas del conflicto, encuentra sinergias con otras herramientas que utilizan las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, principalmente con tres instrumentos: el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI), el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST) y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAARI).

Que Cajicá es municipio receptor de víctimas del conflicto armado debido a su cercanía con Bogotá D.C., condiciones socio-económicas favorables y una estabilidad en materia de orden público. Según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), corte 31-07-2024, 2.046 personas reconocidas como víctima y que cumplen con criterios de atención, señalaron a Cajicá como última ubicación de residencia.

En coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción Territorial –PAT– para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado 2024-2027, que se encuentra en proceso de aprobación por el Comité Territorial de Justicia Transicional; dicho comité es la máxima instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción para la atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado creado mediante el decreto No 046 de 2015 y modificado mediante el decreto 071 de 2017. Este comité estudia y aprueba las medidas y acciones establecidas por la Administración Municipal, en materia de asistencia, goce efectivo de derechos y satisfacción de necesidades básicas de la población víctima residente en el territorio.

En este sentido, dentro de las medidas señaladas, y de común acuerdo con la Mesa de Participación de Víctimas, en sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional del 21/03/2024, se establecieron mediante el plan de acción del año 2024 presentado por la Mesa de participación y aprobado por todos los integrantes del Comité; la propuesta de una actividad lúdico recreativa.

Que de igual forma dentro de del cumplimiento a lo pactado para las diferentes actividades programadas se requiere contar con el apoyo de suministro de refrigerios para la población participante a las diferentes actividades, mesas y eventos que se pretenden realizar en la vigencia 2024.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento lo establecido en el Plan de Acción de Atención a las Víctimas del Conflicto Armado, la Administración Municipal considera pertinente y necesario la contratación de suministro de alimentación y refrigerios para apoyar los diferentes eventos y actividades programadas en desarrollo y cumplimiento apoyo logístico, técnico, y humano para organización y realización del acto de conmemoración al día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto Armado del municipio de Cajicá.

Que teniendo en cuenta las justificaciones que anteceden la Secretaria de Gobierno y participación ciudadana requiere de la contratación con persona natural o jurídica externa para la prestación de servicios de logísticos para poyar la alimentación y refrigerios para la realización de eventos y actividades de carácter institucional de la secretaria, toda vez que en la actualidad no cuenta se ni el personal ni con los elementos suficientes para satisfacer esta necesidad. En el mismo sentido y para que se garantice la correcta ejecución de las actividades mencionadas, el contratista deberá demostrar idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9010	901015	90101500	Establecimientos para comer y beber
90	9010	901015	90101501	Restaurantes
93	9313	931316	93131608	Servicios de suministros de Alimentos.
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9010	901017	90101700	Servicio de cafetería
50	5020	502023	50202300	Bebidas no alcohólicas

PLAZO

PROYECTADO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 01/MAR/2023

LUGAR DE EJECUCIÓN: el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá y/o en los lugares que indique el supervisor.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas según los valores unitarios ofertados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los refrigerios a suministrar por el contratista, para lo cual deberá manifestar mediante escrito el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

1. REFRIGERIOS

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO DE 100GR. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS; UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA, MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: MANTECADA DE 100 GR CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS. UNA FRUTA DE 120 GR Y JUGO COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: COMPUESTO POR NÉCTAR DE FRUTA EN PRESENTACIÓN EN CAJA O BOTELLA MÍNIMO DE 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN DE CERDO O CORDERO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, PAN GOURMET, PAN DE AJO O PAN ÁRABE CON QUESO MOZZARELLA, LECHUGA Y 1 SALSA. EL 70% DEL PESO TOTAL DEBE CORRESPONDER AL JAMÓN Y AL QUESO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS.	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

2.DESAYUNO:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: CALDO DE COSTILLA / CAFÉ O CHOCOLATE / HUEVOS AL GUSTO / PAN / PORCIÓN DE QUESO.	UNIDAD					

2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: JUGO O YOGURTH / CEREAL O GRANOLA / AREPA DE QUESO O WAFLE	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: TAMAL / CHOCOLATE / PAN	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

3.ALMUERZO:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Pollo en salsa de champiñones 125 GR + Arroz verde 35 GR + Puré de papa 100 GR + Ensalada (Lechuga, espinacas, melón, fresas, vinagreta de maracuyá) 70 GR + Bebida fría de mínimo 9 onzas o 350 ml	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

4.CENA:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 200 GR DE CARNE DE RES, CERDO O PESCADO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: UNA (1) PORCIÓN DE PROTEÍNA MINIMO 350 GRAMOS DE POLLO (PIERNA PERNIL), O 200 GR DE FILETE DE POLLO + CEREAL (ARROZ) + HARINA 120 GRAMOS PORCIÓN + 100 GRAMOS DE TUBÉRCULOS O VERDURA, + UNA (1) BEBIDA FRIA DE MINIMO 9 ONZAS O 350 ML.	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: SOPA, GELATINA O FRUTA + Bagre en salsa 125 GR + Arroz con ajonjolí 35 GR + croquetas de yuca 100 GR + Verduras calientes (habichuela, arveja, zanahoria) 70 GR + Bebida fría de mínimo 9 onzas o 350 ml	UNIDAD					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-060	
	FORMATO				VERSIÓN: 02	
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN				FECHA: 01/MAR/2023	

	SUBTOTAL						
--	----------	--	--	--	--	--	--

5.REFRIGERIO DE NIÑOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: 1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rígido. 2.Pan de Maíz. 3.Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	UNIDAD					
2	REFRIGERIO OPCIÓN 2: 1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	UNIDAD					
3	REFRIGERIO OPCIÓN 3: Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

6.ESTACION DE CAFÉ:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	Suministro de Agua potable, tinto y aromática, incluyendo Azúcar, Azúcar dietética, mezcladores y servilletas.	UNIDAD					
	SUBTOTAL						

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

Nota: Los refrigerios deberán entregarse higiénicamente empacados cada uno en bolsa de papel debidamente etiquetada y con empaque individual en bolsa de papel parafinado para alimentos.

- a. **COMPONENTE DE CALIDAD:** Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
8. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 65°C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40°C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS

1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.
4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos.

CONDICIONES ADICIONALES

Entrega de alimentos por parte del proveedor: La entrega se debe dar en las fechas y horarios definidas, las cantidades establecidas y lugares establecidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, resaltando que, los empaques deben cumplir con las políticas ambientales.

La distribución de los alimentos: Debe darse en vehículos que tenga el proveedor y que cumpla con las condiciones higiénico sanitarias; el proveedor debe realizar el cargue, distribución y descargue de los alimentos a los destinos indicados previamente con el Supervisor del contrato o quien haga sus veces y en los horarios definidos bajo las condiciones de calidad y cantidad requeridas.

Los menús descritos pueden ser modificados según las necesidades de la entidad sin que se alteren características técnicas y nutricionales previo acuerdo entre el contratista y el supervisor.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los refrigerios entregados cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas.
2. Entregar los refrigerios en las cantidades, periodicidad, calidad y en el lugar requerido por el supervisor del contrato.
3. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y presentar los debidos soportes.
4. Cada semana comunicarse con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del número de refrigerios a ser entregados y los horarios correspondientes.
5. El contratista deberá entregar los refrigerios en cestillos o canastillas avalados para tal fin.
6. Disponer de todos los elementos para la atención de los diferentes eventos, adelantados por el Personero Municipal (mesas, sillas, menaje, estaciones de café, transporte y cáterin en general).
7. Suministrar alimentos (desayuno, almuerzo, cena), para el apoyo a emergencias y desastres atendidas por los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, el contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
8. Suministrar refrigerios para los asistentes a las capacitaciones de niños al rescate y de capacitaciones impartidas por el cuerpo oficial de bomberos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

9. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las víctimas del conflicto armado, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
10. Suministrar alimentos durante las actividades organizadas para las actividades de libertad religiosa, contratista se obliga a entregar solo al personal autorizado por el supervisor, por ende, no se asume ninguna obligación de pagar raciones servidas en caliente entregados a personal no autorizado.
11. Los alimentos suministrados deben ser frescos, aptos para el consumo humano, el contratista debe garantizar en todo momento la calidad del suministro y las condiciones de salubridad necesarias para la preparación, empaque o disposición a la mesa (según corresponda).
12. Los utensilios utilizados para la preparación de los alimentos deben estar en óptimas condiciones de uso.
13. El contratista debe garantizar que el personal que manipule los alimentos a suministrar con el presente contrato cuente con una certificación vigente expedida por una entidad o institución avalada por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en todo caso que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto 3075 de 1997 Capítulo III Personal Manipulador de Alimento y en la Resolución No. 2674 de 2013.
14. El personal encargado de manipular los alimentos deberá cumplir de manera estricta con normas de higiene como es lavado y desinfección de manos y la utilización de elementos de protección personal – EPP necesarios.
15. El contratista deberá llevar el control de los alimentos - desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerio - que suministre, en una planilla que contenga nombre y firma del personal del Cuerpo Oficial de Bomberos que recibió el alimento.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
17. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
18. Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios para entrega de los alimentos, cuando presenten algún daño o mal funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, de inmediato deberá ser reemplazado, y sumir los costos.
19. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos de inmediato una vez sea informado al contratista de tal evento.
20. Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente (carros térmicos, desechables etc.)
21. El contratista debe garantizar el suministro de las raciones alimenticias en cualquier horario.
22. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del tres por ciento (3%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. **COTIZACIÓN** Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará.

Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Plazo máximo para presentar cotización: hasta el 17 de octubre de 2024 a las 5:00pm

Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: secgobiernoyparticipacion@cajica.gov.co

Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2019 y en especial lo señalado en literal d. del numeral 4.1.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,



JOSE MIGUEL GIL CASTILLO
 Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboró: Sonia M. Nieto Nieto – Contratista Jurídico- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
 Revisó y Aprobó: José Miguel Gil Castillo – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana




